



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 07 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2025 12:41:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2025-P-CSJCU-PJ

- I. **VISTA:** la petición escrita de la magistrada Karla Gabriela Gibaja Delgado, el Informe N° 000746-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ; y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. La magistrada Karla Gabriela Gibaja Delgado, Jueza Especializada Supernumerario del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Flagrancia de Cusco, mediante petición escrita de fecha 26 de marzo de 2025, solicita se autorice el goce físico de vacaciones por 08 (ocho) días, del 09 al 16 de abril de 2025, a fin de atender asuntos personales. Precisa que cumple con el récord vacacional exigido y no se afectaría el normal desarrollo de juicios en los que aún se encuentra participando como integrante del Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio Especializado en delitos derivados de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, atendiendo a que el magistrado Abraham Puma Quispe solicitará licencia por motivos de salud en dicho periodo de tiempo, así mismo no afectará el turno de la Unidad de Flagrancia, atendiendo a que el Juzgado a su cargo, deberá efectuar turno la semana del 21 al 27 de abril de 2025.
3. El artículo 102° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al regular las vacaciones, establece:

"Artículo 102°. - Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda."

4. La Resolución Administrativa N.º 000511-2023-CE-PJ, de fecha 01 de diciembre del 2023, resuelve:

"(...)

Artículo Primero. - Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.
(...)

B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:

(...)

Artículo octavo. - Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

Artículo noveno. - Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva.
(...)"

5. El Decreto Legislativo N.º 1405, publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 12 de setiembre del 2018, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar; asimismo, el numeral 3.2. del artículo 3º del mismo texto normativo señala que, el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete días calendario; sin embargo, de manera excepcional se puede autorizar periodos de descanso vacacional inferiores al mínimo dada la naturaleza de las labores desarrolladas por el servidor y la necesidad de servicio en el órgano jurisdiccional a su cargo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. Por su parte, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 05 de febrero del 2019, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405; el mismo que establece regulaciones adicionales para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 000499-2023-CE-PJ, de fecha 07 de julio de 2023, el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso establecer que corresponde a la Presidencia de Corte Superior adoptar las medidas necesarias arregladas a derecho, respecto al goce vacacional de los jueces y juezas, sin afectar el despacho judicial.
8. Con Informe N° 000746-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que, la magistrada Karla Gabriela Gibaja Delgado, cuenta con 15 días de vacaciones pendientes de goce, conforme se tiene del récord vacacional adjunto; por tanto, corresponde otorgar vacaciones a favor de la referida magistrada, por el 09 al 16 de 2025, por el lapso de ocho (08) días.
9. Siendo esto así, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cusco, debe asegurar el normal funcionamiento del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de Flagrancia de Cusco; por tanto, corresponde efectuar la designación de un magistrado reemplazante por el periodo del 09 al 16 de abril del presente año.
10. En ese orden de ideas, para garantizar la administración de justicia en el órgano jurisdiccional señalado, se debe disponer de la acción correspondiente; siendo así, este Despacho considera pertinente encargar de manera transitoria a la magistrada Sandra Edith Clavo Barreda, Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de Flagrancia de Cusco, para que en adición a sus funciones asuma judicatura en el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de Flagrancia de Cusco, del 09 al 16 de abril de 2025, por el lapso de ocho (08) días; haciendo la atinencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará la magistrada recurrente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el goce físico de **VACACIONES** a favor de la magistrada **KARLA GABRIELA GIBAJA DELGADO**, Jueza Especializada Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Cusco, por el lapso de ocho (08) días, del 09 al 16 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de manera transitoria, a la magistrada **Sandra Edith Calvo Barreda**, Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Transitoria de Flagrancia de Cusco, para que en adición a sus funciones asuma como Jueza del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Cusco, del 09 al 16 de abril de 2025, por el lapso de ocho (08) días; con la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará el magistrado recurrente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/fds

